

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS DE CÓRDOBA

Arturo Gómez Martínez
Subdirector
EMACSA

La Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. es una empresa pública municipal que tiene como objeto todas las actividades relativas a la gestión del ciclo integral del agua en el término municipal de Córdoba, en su ámbito de cobertura.

Fue creada por el Ayuntamiento de Córdoba en 1969 para prestar el servicio de abastecimiento, se amplía en 1984 con el servicio de saneamiento y depuración completándose así el ciclo integral del agua.

Córdoba se encuentra dentro de la cuenca del Guadalquivir y se abastece desde el embalse del Guadalmellato, que dispone de la calidad y cantidad adecuada para el abastecimiento. La depuración cumple con la Directiva 271/91 desde hace muchos años, devolviéndose al Guadalquivir el mismo caudal de agua depurada que el extraído del embalse.

Las instalaciones de tratamiento de agua potable y de depuración de aguas residuales se encuentran en un correcto estado por las actualizaciones y renovaciones que se realizan. Así mismo las redes de distribución de 1140 Km., se encuentran renovadas en más del 90%, sin embargo la red de saneamiento que tiene 874 Km. requiere un importante esfuerzo de inversiones debido a su antigüedad.

De igual forma se requieren realizar intervenciones en conducciones de abastecimiento y saneamiento que mejoren la garantía del servicio.

El volumen de agua distribuido es de 24,95 Hm³ al año, facturándose 21,45 Hm³, lo que representa un coeficiente de utilización de la red del 86%.

Las actividades relacionadas con el ciclo integral del agua son realizadas casi en su totalidad directamente por el personal de EMACSA, que cuenta con una plantilla de 228 trabajadores mitad técnicos y administrativos, mitad operarios.

La gestión de sistemas engloba las certificaciones: UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001, STANDARD OHSAS 18001.

En materia de transparencia, la empresa dispone en su Web de un Portal de Transparencia de acuerdo con todo lo establecido en la Ley 19/2013, que incluye:

Información Institucional y Organizativa

- Funciones que desarrolla y otros datos de interés
- Información Técnica
- Contacto
- Enlaces de interés
- Normativa de aplicación
- Ofertas de empleo
- Órganos de representación del personal
- Buzón de sugerencias

Información económica, presupuestaria y estadística

- Contratos
- Convenios y encomiendas
- Presupuestos
- Cuentas anuales

Los Órganos Rectores de la Empresa lo forma la Junta General, formada por los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, y el Consejo de Administración.

Actualmente el Consejo de Administración lo forman: 4 Consejeros del PP, 3 del PSOE, 1 de IU, 1 de Ganemos Córdoba, 1 de Unión Cordobesa, 1 de CC.OO, 1 de UGT y 1 del Consejo del Movimiento Ciudadano.

La Oficina Virtual de EMACSA permite realizar todos los trámites posibles con EMACSA a través de Internet y/o teléfono, sin necesidad de desplazarse a las Oficinas de la Empresa.

Sin embargo la creciente demanda en las relaciones con los ciudadanos que presentan problemas administrativos o económicos y requieren asesoramiento y atención han causado el refuerzo en la Atención Directa de la Empresa y sobre todo en la Acción Social.

Se ha marcado un objetivo: No suspender el suministro a aquellas personas que no puedan pagar el servicio.

En Andalucía partimos del documento base de relación, el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, documento que requiere actualización para incorporar el ciclo integral del agua y los mecanismos de Acción Social en cuestión.

Siguiendo la tramitación ante una falta de pago de recibos, EMACSA sigue unas actuaciones protocolizadas en coordinación con los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, que permiten la disponibilidad del servicio hasta que los estudios de los Servicios Sociales dictaminen si la persona objeto del estudio dispone de recursos para el pago de la misma, en caso que no sea así, transmiten informe a EMACSA y se hacen cargo de las facturas

Pero el Ayuntamiento de Córdoba ha considerado que en algunos casos las necesidades son más persistentes en el tiempo, por lo que ha aprobado la

creación del MINIMO VITAL, consistente en la dotación de un volumen de agua de 3 m³ por persona y mes a aquellas familias que cumplan con unas condiciones definidas.

La familia objeto de este MINIMO VITAL, no paga cuota fija ni variable de abastecimiento, saneamiento y depuración y su situación es revisable semestralmente.

Así mismo el Ayuntamiento de Córdoba ha creado una COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFINICIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA, que la componen la totalidad de los partidos políticos con representación municipal además de sindicatos y movimiento vecinal.

EMACSA lleva cuatro años sin revisión en sus tarifas, sin embargo las necesidades de inversión son importantes.

La petición del Ayuntamiento a su empresa EMACSA es que mediante la COMISIÓN mencionada se estudie no sólo las necesidades recaudatorias para prestar el servicio sino que estas tarifas incluyan aspectos sociales más allá del MINIMO VITAL.

Se está estudiando la aplicación de diferentes parámetros como bajar la cuota fija al distrito fiscal, actuaciones tendentes a reducir el parque de contadores comunitarios... etc.

Como conclusión, la gestión del ciclo integral del agua se hace cada día más compleja desde el punto de vista técnico ya que los requisitos de calidad y medio ambiente son más altos. Esto implica no sólo un mayor esfuerzo en inversión en instalaciones sino la aplicación de sistemas de producción efectivos y contrastados que sólo se pueden obtener mediante la interconexión global con los demás operadores.

Además el agua tiene un valor cada vez más reconocido que se basa en su necesidad para la vida, la sociedad solicita a los operadores una nueva sensibilidad social en la prestación del servicio.

Es importante disponer de los recursos y de las herramientas técnicas y jurídicas necesarias para hacer compatible ambos conceptos.

En el caso de EMACSA esto se ha planteado con una amplia participación ciudadana a todos los niveles, desde su Consejo de Administración hasta las actuaciones que modifican el régimen de prestación del servicio y como se paga por ello.

Córdoba, 2 de noviembre de 2016.